

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 20 ENE. 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Prof. Elvira María de los Ángeles Armúa se encuentra vencida (Decreto N° 508/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el 31 de diciembre de 2024, no obstante, la agente contratada continuó prestando servicios a requerimiento de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la Prof. Armúa se desempeña como Coordinadora de los Jardines Maternales Municipales, y colabora en el control y organización del personal afectado a todas las áreas que dependen de la Secretaria contratante;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 01 de enero del corriente año y hasta el 30 de junio de 2025, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Profesora Elvira María de los Ángeles Armúa**, DNI N° 22.678.602, con domicilio en calle M. O. de Basualdo N° 597 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato vencido (Decreto N° 508/24; anteriores: 058/2024 y 045/2023), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

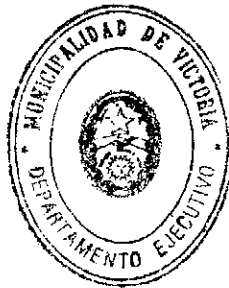
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria